

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 007-2024-CO-P-UNDAR**

Huánuco, 15 de enero de 2024

VISTO:



El Informe Técnico N° D000361-2023-CEPLAN-DNCPPEI, del Especialista en Planes Operativos del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, de fecha 18 de diciembre de 2023; el Oficio N° D001037-2023-CEPLAN-DNCP, de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, de fecha 19 de diciembre de 2023; el Informe N° 648-2023-UNDAR/OPP-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 26 de diciembre de 2023; el Informe N° 0179-2023-UNDAR/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 27 de diciembre de 2023; el Carta N° 004-2024-UNDAR/P-SG, de la Secretaría General, de fecha 9 de enero de 2024; el Memorando N° 032-2024-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 10 de enero de 2024; demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:



Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU establece que una de las funciones del presidente es: *"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, el objetivo de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, es establecer las pautas

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 007-2024-CO-P-UNDAR**

para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;



Que, los numerales 4.1 y 5.7 de la Guía para el Planeamiento Institucional, establecen: "4.1 El PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos se deben reflejar en resultados. (...) 5.7 El CEPLAN verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el PEDN y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico, el cual contiene la Evaluación de Diseño del PEI, (...) Luego de contar con dicho informe, el Titular del Pliego emite el acto resolutivo de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad";



Que, con el Informe Técnico N° D000361-2023-CEPLAN-DNCPPEI, de fecha 18 de diciembre de 2023, el Especialista en Planes Operativos del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, respecto a la verificación y validación de la elaboración del Plan Estratégico Institucional 2024-2030 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, concluye que: se verifica y se valida que el Planeamiento Estratégico Institucional – PEI de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para el periodo 2024 – 2030, ha sido formulado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD y en el marco de la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos aprobada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD, asimismo, se evidencia que las AEI guardan correspondencia con los OEI y se encuentran correctamente ubicados en la cadena de resultados, y conforme al resultado de la matriz de verificación, es favorable proceder con la aprobación del PEI; recomienda continuar con los trámites correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo, disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad y la ruta de acceso (link) deberá ser enviada por correo electrónico al CEPLAN;

Que, a través del Oficio N° D001037-2023-CEPLAN-DNCP, de fecha 19 de diciembre de 2023, la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico (e) del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, respecto a la verificación y validación de la elaboración del Plan Estratégico Institucional 2024 – 2030 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, comunica que, el equipo de monitores, previa revisión de la articulación del contenido y la estructura del Plan Estratégico señalado ha elaborado el Informe Técnico N° D000361-2023-CEPLAN-DNCPPEI, que se adjunta en el presente, concluyendo que el Plan Estratégico Institucional 2024 – 2030, cumple con lo con lo requerido a la normativa vigente;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N° 007-2024-CO-P-UNDAR



Que, mediante el Informe N° 648-2023-UNDAR/OPP-UPPM, de fecha 26 de diciembre de 2023, la jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, concluye que se culminó el proceso de formulación Plan Estratégico Institucional 2024 – 2030 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, el cual cuenta con Informe Técnico de Verificación y validación por parte de CEPLAN y que este PEI debe continuar con los trámites para su aprobación mediante el titular del pliego, para luego realizar su publicación respectiva;

Que, asimismo con el Informe N° 0179-2023-UNDAR/P-OPP, de fecha 27 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, y una vez aprobado disponer su publicación en el portal de Transparencia estándar de la entidad y la ruta de acceso (link) deberá ser enviada por correo electrónico al CEPLAN;

Que, mediante la Carta N° 004-2024-UNDAR/P-SG, de fecha 9 de enero de 2024, la Secretaria General, comunica a la Presidencia de la Comisión Organizadora, que en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 001-2024-CO-UNDAR, de fecha 5 de enero de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad: **TOMAR CONOCIMIENTO** del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2030 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, y **DERIVAR** a la Presidencia de la Comisión Organizadora, para la emisión del acto resolutivo correspondiente conforme a lo dispuesto en la Guía para el Planeamiento Institucional;



Que, con el Memorando N° 032-2024-UNDAR/CO-P, de fecha 10 de enero de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone la emisión de acto resolutivo, respecto a **al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024 – 2030** de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2024 – 2030 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, conforme corresponde; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 007-2024-CO-P-UNDAR**

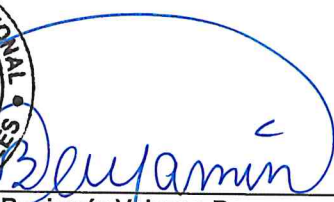
ARTÍCULO 3. ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto **remita** la ruta de acceso (link) de la publicación al CEPLAN, conforme corresponda; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 4. DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas adopten las acciones complementarias que el caso amerite.

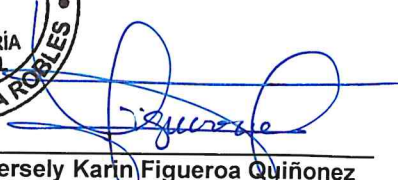
ARTÍCULO 5. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; a la Oficina de Tecnologías de la Información, y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dr. Benjamín Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR




Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNDAR